



Apruébense las Bases de Selección Food Trucks y Selección Expositores "Vive Los Angeles - Festoval de Verano Los Angeles 2026"
LOS ANGELES, 2 de Febrero del 2026.-

DECRETO N° 467.- / VISTOS estos antecedentes:

- a. El Ord. N°82, de fecha 28 de enero del 2026, de la Directora(s) de la Dirección de Secplan, a través del cual envía las **BASES DE SELECCIÓN en el marco de "VIVE LOS ANGELES - FESTIVAL DE VERANO LOS ANGELES 2026"**, para la convocatoria de EXPOSITORES Y FOOD TRUCKS, para ser aprobadas por decreto alcaldicio.
- b. Lo instruido por este Alcalde don José Pérez Arriagada, a través del correo electrónico de fecha 02 de febrero del 2026, aprobando las bases de Selección.
- c. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

D E C R E T O:

1. **APRUEBANSE** las siguientes Bases de Selección, las cuales que pasan a formar parte integral del presente decreto:
 - **BASES DE SELECCIÓN FOOD TRUCKS "VIVE LOS ANGELES - FESTIVAL DE VERANO LOS ANGELES 2026"**
 - **BASES DE SELECCIÓN EXPOSITORES "VIVE LOS ANGELES - FESTIVAL DE VERANO LOS ANGELES 2026"**
2. **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, dese copia y archívese.

JRP
c.c
Secplan
Archivo

Firmantes del documento

RUN	Nombre	Cargo	Tipo	Estado	Fecha	Código
4516100-5	JOSE PEREZ ARRIAGADA	Alcalde	F.E.A	FIRMADO	04:13:34 02-02-2026	
5947922-9	JORGE AURELIO MELLADO HIDALGO	Secretario Municipal	F.E.A	FIRMADO	04:40:10 02-02-2026	
FOLIO: 3313-2026		Puede verificar la validez del documento en el siguiente enlace: https://pgd.losangeles.cl/validador				



BASES DE SELECCIÓN EXPOSITORES "VIVE LOS ÁNGELES – FESTIVAL DE VERANO LOS ÁNGELES 2026".

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Los Ángeles, a través del Departamento de Fomento e Innovación de la Dirección de SECPLAN, invita a las y los expositores y artesanos de la comuna a participar del proceso de postulación y selección para presentarse como expositores en el marco del evento **"Vive Los Ángeles – Festival de Verano Los Ángeles 2026"**.

La actividad se realizará los días sábado 14 y domingo 15 de febrero de 2026, en jornada de 16:00 a 00:00 horas, en dependencias del Estadio Municipal de Los Ángeles, ubicado en Los Tilos N°315, comuna de Los Ángeles.

Los expositores que resulten seleccionados podrán comercializar sus productos en la actividad indicada, para lo cual se habilitará un máximo de veinte (20) cupos disponibles.

El proceso de selección se efectuará en conformidad a los criterios, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes bases de postulación.

La sola presentación de la postulación implica que los postulantes declaran conocer, aceptar y obligarse a cumplir íntegramente las disposiciones, condiciones y obligaciones contenidas en las presentes bases.

2. CONSIDERACIONES AL POSTULANTE:

Los postulantes que resulten seleccionados deberán considerar y asumir los siguientes costos y gestiones obligatorias:

- a) Pago de derechos municipales, conforme a lo establecido en la ordenanza vigente.
- b) Tasación comercial, aplicable a emprendedores informales ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- c) Tramitación ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), destinada a la obtención de autorización para el desarrollo de la actividad comercial en el evento, en el caso de empresas formalizadas.





Los postulantes que resulten seleccionados deberán disponer y considerar, para el día de realización del evento, los siguientes implementos y condiciones obligatorias para su stand:

- a) Una (1) mesa, de dimensiones aproximadas entre 1,5 y 2 metros de largo, y al menos una (1) silla. (Sujeto a confirmación).
- b) Disponibilidad permanente de alcohol gel en el stand, para uso del expositor y del público.
- c) Mantel de color blanco, sin diseños ni estampados, destinado a cubrir completamente la mesa. (Sujeto a confirmación).
- d) Todos los productos exhibidos deberán encontrarse debidamente rotulados, indicando el precio de venta de forma visible y legible para el público.

3. POSTULACIÓN

Perfil del Postulante

Podrán postular personas naturales mayores de edad y/o organizaciones con personalidad jurídica vigente, con residencia en la comuna de Los Ángeles, que acrediten contar con un emprendimiento en funcionamiento.

El emprendimiento deberá estar orientado a la elaboración y/o comercialización de productos artesanales, de producción nacional y/o local, con pertinencia territorial, debiendo cumplir íntegra y obligatoriamente con los requisitos específicos establecidos en las presentes bases de postulación.

Requisitos Específicos para Postular

Podrán postular quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Personas naturales y/o jurídicas que cuenten con inicio de actividades vigente en Primera Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- b) Personas naturales, mayores de 18 años, que se encuentren dispuestas a realizar de forma individual la tasación comercial correspondiente ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- c) Acreditar residencia en la comuna de Los Ángeles.





- d) Contar con un emprendimiento en desarrollo y en funcionamiento.
- e) Presentar exclusivamente productos de elaboración propia, de producción local y/o de carácter artesanal.

Quedarán expresamente excluidos los productos de reventa, así como aquellos de origen industrial, seriado o importado, que no correspondan a elaboración propia del emprendedor o artesano postulante.

No podrán postular

No podrán participar del proceso de postulación las siguientes personas:

- a) Personas menores de 18 años de edad.
- b) Personas que no acrediten residencia en la comuna de Los Ángeles.
- c) Personal municipal, sin distinción de calidad contractual (Planta, Contrata u Honorarios).

Admisibilidad

Serán declaradas admisibles y sometidas a evaluación técnica aquellas postulaciones que cumplan íntegramente con los requisitos establecidos en las presentes bases y que, además, acompañen la totalidad de los antecedentes y documentación exigida.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, así como la omisión de antecedentes requeridos, será causal de inadmisibilidad, procediéndose al rechazo de la postulación, sin derecho a apelación.





4. PROCESO POSTULACIÓN:

Proceso de Postulación

Para efectos del proceso de postulación, serán consideradas aquellas personas interesadas que presenten su postulación a través de alguna de las siguientes modalidades:

- a) Vía digital, mediante el formulario de postulación disponible en la plataforma Google Forms.
- b) Vía presencial, completando el formulario de postulación que se encontrará disponible en la Oficina de Partes de la municipalidad de Los Ángeles.

En ambos casos, los postulantes deberán adjuntar y/o acompañar la totalidad de la documentación y antecedentes solicitados, conforme al perfil del expositor, condición indispensable para la admisibilidad de la postulación.

Formulario de Postulación

Para postular, las personas interesadas deberán completar íntegramente la información requerida en el formulario de postulación, el cual estará disponible en la Oficina de Partes de la Municipalidad o a través del siguiente enlace digital, debiendo adjuntar la documentación y archivos solicitados:

<https://forms.gle/PBkm8GnMTFaj8ZAv5>





La documentación exigida variará según el tipo de postulante, conforme a lo siguiente:

Documentación solicitada:

Postulantes con inicio de actividades	Postulantes sin inicio de actividades
<ul style="list-style-type: none">• Fotografía Cédula de identidad del representante legal en caso de ser sociedad, o del solicitante, en caso de tratarse de persona natural.• Registro social de Hogares o Certificado de Junta de Vecinos, para acreditar residencia en la Comuna de Los Ángeles.• Fotocopia RUT empresa.• Fotografías de montaje de los productos a comercializar (Elaborar fotografía con montaje de varios productos a comercializar. Se permite formato JPG, Word, PDF) en caso de entrega de forma física, imprimir fotografías en color.• Si el postulante se encuentra en situación de discapacidad: adjuntar copia de la credencial de discapacidad, u otro documento que acredite esta circunstancia.• si el postulante es cuidador de persona en situación de discapacidad: adjuntar documento que acredite estar inscrito en el Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud, a través del establecimiento de atención primaria correspondiente a su domicilio (CESFAM, CECOF, posta rural, otro).• Video explicativo (en el caso que su postulación sea de forma presencial, debe entregar el material en un cd/pendrive). Consideraciones para realizar el video explicativo:<ul style="list-style-type: none">- Deberá adjuntar video explicativo de su exposición, con duración máxima de 90 segundos, el cual debe considerar, al menos, la siguiente estructura:- Imágenes del producto y/o servicio que se presenta.- Presentación del expositor- Presentación de lo expone (nombre y descripción general).- Descripción de la exposición (productos principales, elementos diferenciadores, a qué clientes se encuentra enfocado y canales de comercialización).- Describir los aspectos de innovación en su exposición.	<ul style="list-style-type: none">• Fotografía Cédula de identidad del postulante• Registro social de Hogares o Certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos.• Fotografías de montaje de los productos a comercializar (Elaborar fotografía con montaje de varios productos a comercializar. Se permite formato JPG, Word, PDF).• Si el postulante se encuentra en situación de discapacidad: adjuntar copia de la credencial de discapacidad, u otro documento que acredite esta circunstancia.• si el postulante es cuidador de persona en situación de discapacidad: adjuntar documento que acredite estar inscrito en el Programa de Atención domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud, a través del establecimiento de atención primaria correspondiente a su domicilio (CESFAM, CECOF, posta rural, otro).• Video explicativo (en el caso que su postulación sea de forma presencial, debe entregar el material en un cd/pendrive). Consideraciones para realizar el video explicativo:<ul style="list-style-type: none">- Deberá adjuntar video explicativo de su exposición, con duración máxima de 90 segundos, el cual debe considerar, al menos, la siguiente estructura:- Imágenes del producto y/o servicio que se presenta.- Presentación del expositor- Presentación de lo expone (nombre y descripción general).- Descripción de la exposición (productos principales, elementos diferenciadores, a qué clientes se encuentra enfocado y canales de comercialización).- Describir los aspectos de innovación en su exposición.





Posterior a la recepción de las postulaciones, se dará inicio al proceso de evaluación técnica, el cual se realizará conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, procediéndose a la elaboración de un ranking de postulantes, de acuerdo con los mayores puntajes obtenidos en dicha evaluación.

Plazos y Proceso de Postulación

FECHA	ETAPA	PROCESO
02 al 08 de febrero 2026 Hasta las 14:00 horas.	Postulación	<p>Cada persona interesada deberá completar el formulario de postulación conforme a las instrucciones establecidas en las presentes bases.</p> <p>El formulario se considerará válidamente completo únicamente cuando, junto con su correcta cumplimentación, se adjunte la totalidad de la documentación exigida, de acuerdo con el perfil del postulante, incluyendo video explicativo del emprendimiento y material fotográfico.</p> <p>En caso de consultas, dificultades técnicas o inconvenientes para completar el formulario y/o adjuntar los antecedentes requeridos, el postulante deberá contactar, dentro del período de postulación, al correo electrónico pymes@losangeles.cl, a fin de solicitar orientación y apoyo durante el proceso.</p>
09 al 10 de febrero 2026	Evaluación Técnica	<p>Todas las postulaciones declaradas admisibles serán evaluadas conforme a la aplicación de los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.</p> <p>Como resultado de dicho proceso, se elaborará una nómina de ranking, ordenada de acuerdo con los mayores puntajes obtenidos, la cual servirá de base para la selección de los postulantes.</p>
11 de febrero 2026	Resultados Evaluación Gabinete	El Departamento de Fomento e Innovación, dependiente de la Dirección de SECPLAN, comunicará los resultados de la evaluación a los postulantes mediante correo electrónico, contacto telefónico y/o a través de la página web municipal, informando asimismo los detalles relevantes asociados a la actividad.
12 y 13 de febrero 2026	Tramitación y permisos	Las personas que resulten preseleccionadas deberán realizar, dentro del período indicado, la tramitación de los permisos municipales correspondientes, así como los trámites adicionales requeridos ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), necesarios para el desarrollo de la actividad comercial en el evento.
14 y 15 de febrero 2026	Festival de verano los Ángeles 2026	Estadio Municipal de Los Ángeles, ubicado en Los Tilos N°315, comuna de Los Ángeles.





5. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Serán objeto de evaluación aquellas postulaciones que hayan sido declaradas admisibles, conforme a lo establecido en las presentes bases, y que hayan presentado el formulario de postulación debidamente completo, junto con la totalidad de los antecedentes y documentos adjuntos exigidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Medio de verificación	Puntaje
ASPECTOS TÉCNICOS DEL EMPRENDIMIENTO	Coherencia de la postulación respecto de la propuesta de valor, tipo de productos ofrecidos y modalidad de comercialización declarada en el formulario de postulación.	20
PROPIUESTA INNOVADORA	El producto presenta un grado de innovación, ya sea por constituir una novedad en el mercado o por incorporar una forma innovadora de comercialización.	20
CARACTERÍSTICAS INCLUSIVAS	El emprendimiento declara y acredita que sus productos y/o servicios se encuentran orientados o adaptados a personas en situación de discapacidad.	15
PERTINENCIA LOCAL DEL EMPRENDIMIENTO	La oferta de productos pone en valor la identidad local, considerando el uso de materiales, técnicas productivas, diseño y/o identidad territorial.	15
EXCELENCIA DE PRODUCTOS	Las fotografías y material presentado evidencian un alto estándar de calidad en cuanto a presentación, terminaciones y calidad del producto.	30

Puntaje Máximo Total: 100 puntos





ITEM	SUBCRITERIOS	Puntaje
ASPECTOS TÉCNICOS DEL EMPRENDIMIENTO.	<ul style="list-style-type: none">• No presenta coherencia entre propuesta de valor, tipo de producto y modalidad de comercialización: 0 puntos.• Presenta coherencia parcial entre propuesta de valor, producto y comercialización: 10 puntos.• Presenta alta coherencia entre propuesta de valor, producto y modalidad de comercialización: 20 puntos.	20
PROPIUESTA INNOVADORA	<ul style="list-style-type: none">• El expositor no presenta elementos de innovación: 0 puntos.• Presenta innovación en algunos atributos del producto o servicio: 10 puntos.• Presenta innovación en productos, procesos productivos, métodos de comercialización y/o servicios: 20 puntos.	20
CARACTERÍSTICAS INCLUSIVA	<ul style="list-style-type: none">• Postulante que no se encuentra en situación de discapacidad ni es cuidador(a) de persona en situación de discapacidad: 0 puntos• Postulante en situación de discapacidad y/o cuidador(a) de persona en situación de discapacidad: 10 puntos.• Postulante en situación de discapacidad y/o cuidador(a), y el producto o servicio incorpora características inclusivas: 15 puntos.	15
PERTINENCIA LOCAL	<ul style="list-style-type: none">• No presenta elementos de identidad o pertenencia local: 0 puntos.• Presenta algunos elementos de pertinencia local: 10 puntos.• Demuestra una clara y consistente pertinencia con la identidad y mercado local: 15 puntos.	15
EXCELENCIA DE PRODUCTOS	<ul style="list-style-type: none">• Productos con deficiente presentación y/o baja calidad: 0 puntos.• Productos con buena presentación y calidad: 10 puntos.• Productos con excelente presentación, terminaciones y alta calidad: 30 puntos.	30

Puntaje Máximo Total: 100 puntos





CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En caso de empate en el puntaje final, se priorizará conforme al siguiente orden:

1. Mayor puntaje en Excelencia del producto.
2. Mayor puntaje en Aspectos técnicos del emprendimiento.
3. Mayor puntaje en Pertinencia local.
4. De persistir el empate, se priorizará al postulante con mayor grado de innovación.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

El proceso de revisión y evaluación estará a cargo de una comisión evaluadora, el cual se conforma del siguiente modo:

Nº	Titular	Suplente
1	Directora (s) Secplan	Director Depto. de Fomento e Innovación
2	Director DIDEKO	Profesional DIDEKO
3	Profesional Oficina Desarrollo Empresarial, Depto. Fomento Productivo	Profesional Oficina Desarrollo Turístico, Depto. Fomento e Innovación

6. NOTIFICACIONES Y FORMALIDADES

Los resultados del proceso de postulación serán comunicados a las personas postulantes mediante contacto telefónico, correo electrónico y a través de su publicación en el sitio web institucional de la Municipalidad de Los Ángeles (www.losangeles.cl).

Las personas que resulten seleccionadas deberán iniciar, dentro de los plazos que se indiquen, la tramitación de los permisos y efectuar los pagos correspondientes, como condición indispensable para formalizar su participación en la actividad.

El incumplimiento de los plazos establecidos, la falta de respuesta a las comunicaciones efectuadas o la no realización de los trámites y pagos exigidos, será entendido como desistimiento tácito de la postulación, facultando a la organización para asignar el cupo a otro postulante conforme al ranking de evaluación, sin derecho a reclamo.





7. DISPOSICIONES FINALES

La Municipalidad podrá modificar los plazos, suspender o dejar sin efecto el proceso de postulación o la realización de la actividad, por razones fundadas de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna para los postulantes.

La postulación y eventual participación en la actividad implica la aceptación total e irrevocable de las presentes bases, así como el compromiso de cumplir íntegramente con las disposiciones, requisitos, plazos y obligaciones en ellas establecidos.

